



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 75, 76 y 77 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de **DECRETO** con el fin de crear una **Comisión especial para la revisión de los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua en materia de perspectiva de género**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La perspectiva de género se torna necesaria en nuestra sociedad, ya que, su aporte, nos permite abonar en la deconstrucción de la visión androcéntrica de gran parte de las estructuras sociales que existen. Recordemos que muchos de los conceptos han sido elaborados desde esta mirada donde todo giraba en torno al hombre, dejan en la oscuridad a las mujeres, ignoradas o implícitamente consideradas como subordinadas.



Debemos entender la perspectiva de género, como una herramienta que nos permite identificar las diferencias entre mujeres y hombres, ya que, estas, se dan no solo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales e ideológicas asignadas a los seres humanos.

El familiarizarnos con los conceptos, el poder hacerlos tangibles y palpables en nuestra cotidianidad, abona a romper con su contenido cultural e histórico. En ese marco, la perspectiva de género nos permite reflexionar sobre aquello que de manera tradicional se encuentra establecido y poder evolucionar hacia planteamientos que sean contenidos en nuestras leyes, desde su diseño, su construcción y su enseñanza.

Hay quienes en pleno 2022 se atreven a decir que no existe alguna diferencia entre las mujeres y los hombres, pero con esta información que ha sido difundida a través de la página de ONU las Mujeres podemos generar una reflexión al respecto.

Brechas en el mundo, entre mujeres y hombres:

- 49 países siguen aún sin disponer de leyes de protección de las mujeres frente a la violencia doméstica.
- Mientras que en 39 países se prohíbe la igualdad de derechos sucesorios entre hijas e hijos.



- Según los datos de 87 países, una de cada cinco mujeres y niñas menores de 50 años ha experimentado alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental en los últimos 12 meses.

- Las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, siguen impidiendo cada año que 15 millones de niñas menores de 18 años puedan disfrutar de su infancia. (En Chihuahua, apenas reformamos nuestro código civil en 2018).

Las mujeres dedican 2,6 veces más tiempo a realizar tareas domésticas que los hombres. Mientras que las familias, las sociedades y las economías dependen de este trabajo, para las mujeres supone tener menos ingresos y menos tiempo para realizar actividades distintas al trabajo.

También me permito compartirles algunos datos estadísticos del INEGI a propósito del pasado día internacional de la mujer. Brechas que persisten en México, entre mujeres y hombres:

- Mientras que los hombres dedican 49 horas a trabajo remunerado a la semana, las mujeres solo dedican 38 horas. Sin embargo, las mujeres dedican 51 horas a trabajo no remunerado, mientras que los hombres apenas dedican 15 horas.

- La proporción de analfabetismo funcional en mujeres mayores de 15 años, es casi dos puntos porcentuales mayor que en hombres.

- En el Sistema Nacional de Investigadores, el 63.8% fueron hombres, y solo el 36.2% mujeres.



- El 43.9% de las mujeres de 15 y más años declaran haber sufrido por lo menos un incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida.

Esta perspectiva, debe abonar en la construcción de políticas inclusivas o interseccionales, para que así, se comprenda más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se presentan entre ambos; es decir, el enfoque de género cuestiona los estereotipos con que las personas son educadas y formadas, y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

La igualdad como principio ha intentado plasmarse en diversas disposiciones, pero tan sólo con fórmulas generales, abstractas y aparentemente neutrales, no ha sido suficiente para hacer vigente el acceso y respeto de todas las personas a sus derechos.

En este sentido, la igualdad en la realidad histórica social ha implicado un proceso histórico de transformación continuo y progresivo, donde se ha reconocido en la legislación mexicana y en la nuestra la necesidad de una implementación integral de la igualdad de género, esto ha traído como consecuencia el reconocimiento de derechos, ya que, han sido reconocidos una serie de derechos y prerrogativas que pretenden dejar en equidad de circunstancias a la mujer.

La interseccionalidad, se centra en las desigualdades y las analiza, lo hace a través de representaciones simbólicas y procesos de construcción de la identidad, que son específicos de cada contexto, vinculados a la práctica política. Ésta, exhibe las



distintas formas de discriminación, como lo son el género, las etnias y las clases sociales, y cómo éstas interactúan y pueden generar diversos escenarios de mayor vulnerabilidad para las personas.

La perspectiva de género, desde el análisis que genera la interseccionalidad, plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres mediante acciones concretas, como la redistribución equitativa de las actividades entre los sexos en lo público; por ejemplo, la equidad de género en las candidaturas de los partidos, como una acción afirmativa en materia electoral.

En nuestro país, la discriminación, los estereotipos, los roles de género, el sexismo lingüístico y los prejuicios sociales, son obstáculos que no permiten alcanzar la igualdad de género; por ello, es pertinente que toda nuestra legislación local pueda ser reformada de manera progresiva a fin de que los derechos de las mujeres sean reconocidos y que pronto podamos hablar de una verdadera política integral en donde todas y todos tengan un trato igual.

La función legislativa deberá seguir generando mecanismos para hacer coherentes sus normas jurídicas a efecto de que se acompañen no sólo se una técnica legislativa en materia de género, si no, una verdadera reforma integral que permita que en todas las disposiciones legales locales, la mujer tenga el lugar que nos merecemos.

Sabemos que en la creación de las leyes, las y los legisladores son acompañados por expertos en cada una de las materias, sin embargo, no todos tienen una experticia en legislación paritaria o con estricto apego al respeto a la igualdad de género, ya que, ésta requiere de una preparación especializada.



En muchas ocasiones se pone de manifiesto que la diversidad de proyectos legislativos desde el punto de vista lexical no parten de una justificación racional e inclusiva del lenguaje, por lo que reproduce normas con estereotipos sociales e incluso con lenguaje sexista.

Por ello es pertinente que se haga una revisión integral a todas nuestras leyes locales, en una mesa en donde nos acompañen personas expertas en equidad e igualdad de género, que permita revisar y construir leyes que no sean discriminatorias, dejando de lado la tradicional idea de que la experiencia masculina se perciba como la única o la que se generalice como si fuera sinónimo de cualquier persona.

Nuestro compromiso como legisladoras y legisladores debe ser que nuestra legislación sea reformada a manera de que todos los cuerpos normativos permitan alcanzar la igualdad de género.

- Que la redacción de los acuerdos y decretos sean presentados como un ejemplo de lenguaje incluyente y no discriminatorio.
- Que en los siguientes presupuestos de egresos, no sólo hablemos de discursos, sino de un compromiso real en la asignación de presupuestos públicos para cerrar brechas de desigualdad en las políticas públicas.
- Que la propia composición de este cuerpo colegiado sea paritaria, así como al interior de sus órganos.

Grandes son los retos que estamos enfrentando en la presente legislatura, como lo es la reforma integral a la Constitución Política Local, de la misma manera considero la importancia de que toda nuestra legislación cuente con perspectiva de género y



lenguaje incluyente, y así eliminar los rezagos que tengamos en la garantía y el pleno ejercicio de los derechos de todas las mujeres chihuahuenses.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se crea la **Comisión especial para la revisión de los ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua en materia de perspectiva de género**, del Honorable Congreso del Estado, quedando integrada conforme a lo que determine la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en la sesión ordinaria del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 11 días del mes de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

**DIP. LETICIA ORTEGA
MÁYNEZ**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**

**DIP. ROSANA DÍAZ
REYES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

**DIP. MARIA ANTONIETA
PÉREZ REYES**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC
ESTRADA SOTELO**



**DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ**



**DIP. DAVID OSCAR
CASTREJÓN RIVAS**